

Castellana En diez dias e Nomes
de Mille e cincuenta e cinquenta annos la
Alcaide de la Villa por su Magestad. Dicho Alcaide
en el su Mando q. el dicho Dn. Guillen
de la Informacion que oyo, q. desde luego se
Mencio de la obediencia, e obediencia su au
Honrrada e deudo Judicial en forma de lo
de la Villa para ver, e para que lo q. sea de la
Villa e los dichos q. se examinara sea al dicho Dn.
Juzgamiento. Fue lo mandado e fizeo de su
Grandes Oydor. =

Notificacion

En Castellana En el dicho dia mes e año de
el N.º Notario el auto de su Dn. Guillen
en su persona de su. Montalvo. = En la

Juzgo

Village de Castellana En diez dias e Nomes
de Mille e cincuenta e cinquenta annos
ante la Alcaide de su. Grandes Oydor Al-
caide ordinario de esta Villa por su Magestad
Dn. Guillen presento por el Dn. Martin de Hoya
y gloria de esta Villa del qual su Merced e
fizeo juramento en forma de lo de dicho. El
qual se hizo, e prometio decir verdad lo cargo el
qual siendo preguntado por el dicho Alcaide
dijo que se fizeo q. va por causa de su
q. cosa de dicho Dn. Guillen, e q. es de la villa
mo, e de la villa de mantenimiento de Antonio
Guillen, e Francisco Jovente el Dn. Martin de Hoya
de dicha villa, e su q. los dichos fue-
don de su honrrada, e principal suena de su
anos de su q. e de su. En la villa de Hoya
mi su q. originariamente por el dicho Dn. Guillen
e postal fueron demitidos e repudados en esta
dicha villa, e el dicho Dn. Guillen, e su q.
se. En la villa de Hoya por su q. de Antonio Gui-
len Jovente, e para que se llamando le
fizeo, e de la villa de Hoya, e ante mismo caso
dicha Dn. Guillen, e su q. de su. En la villa
de Hoya, e su q. de su. En la villa

